

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

937.- ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES AL GRUPO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DEL CURSO 2010/2011

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 377, de 4 de abril de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la propuesta de Resolución provisional formulada por el Órgano Instructor, de fecha 4 de abril de 2011, VENGO EN ORDENAR la concesión provisional de las ayudas económicas a los solicitantes incluidos en el Grupo Segundo, que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan.

De conformidad con lo previsto en la base 8ª de la convocatoria, se les concede un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, significándose que de no exponerse alegaciones en el plazo reglamentario la resolución provisional tendrá el carácter de definitiva."

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 4 de abril de 2011.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.